

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 320/2018.

Montevideo, 17 AGO 2018

VISTO: el "Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur y su Anexo", suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 7 de abril de 2017; -----

RESULTANDO: que dicho Protocolo fue aprobado por el Poder Legislativo el día 3 de julio de 2018 y la Ley correspondiente N° 19.635 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 13 de julio de 2018; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Protocolo; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

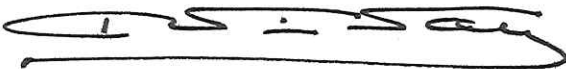
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase al Embajador en la República del Paraguay, Lic. Federico Perazza para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del "Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur y su Anexo", suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 7 de abril de 2017. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Embajador Lic. Federico Perazza para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del “Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur y su Anexo”, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 7 de abril de 2017.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Federico Perazza", with a long horizontal line extending to the right.



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el “Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur y su Anexo”, suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 7 de abril de 2017.

POR CUANTO dicho Protocolo fue aprobado por el Poder Legislativo el día tres de julio de dos mil dieciocho y la Ley correspondiente número diecinueve mil seiscientos treinta y cinco fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día trece de julio de dos mil dieciocho.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil dieciocho.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark]